

Autor	Departamento de Control de la Operación		
Fecha	20 de mayo de 2019		
Código	GO-CEN-IPPD-NTO1y2	Versión	2
Emitido por	Eglis Hernandez S.		
Revisado por	Eduardo González		
Aprobado por	Gretchen Zbinden		
Actividad	Informes Técnicos para la Determinación de Parámetros para los Procesos de Partida y Detención de las Unidades NTO1 y NTO2.		

1. ALCANCE

Este documento presenta las observaciones a los Informes Técnicos para la determinación de Parámetros para los Procesos de Partida y Detención de las Unidades NTO1 y NTO2.

Se solicita el envío de una nueva versión del informe, junto con una minuta que dé respuesta a las observaciones efectuadas por el Coordinador.

2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento PDF "Informe de Determinación de Parámetros de los Procesos de Partida y Detención de las Unidades Nueva Tocopilla", de fecha 02 de mayo de 2019.

3. OBSERVACIONES

Para el cálculo del tiempo mínimo de operación de las unidades NTO1y NTO2, el informe de Ref. [1] presenta las gráficas N°1 "Temperaturas de descargas turbina alta, media y baja presión. Partida en frío NT02" y N°2 "Expansiones diferenciales turbina alta, media y baja presión. Partida en frío NT02", donde se concluye que la unidad debe permanecer operando 18 horas después de haber alcanzado el mínimo técnico, al respecto el coordinador señala lo siguiente:

- a. En el gráfico N°2, se aprecia que antes de la 07:31 horas del día 06 de marzo, los parámetros de Expansión AP/MP, Expansión de BP y Expansión de la carcasa se muestran estables a 65 MW, esto representa un tiempo considerablemente menor a las 18 horas mencionadas en las conclusiones de la página 15. Basado en esto, se solicita enviar registros detallados de las expansiones de la turbina en una operación típica (en mínimo técnico y en cargas intermedias y máxima) y gráficos representativos de esta operación.
- b. Incluir en el informe los consumos de combustible, de energía eléctrica y el tiempo de la unidad desde la operación a potencia máxima hasta mínimo técnico.
- c. Se debe incluir el poder calorífico superior de los combustibles diésel y carbón, y los consumos en los distintos procesos deben ser corregidos en base a lo indicado en el Anexo 1 del presente documento.